



COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIA E INGENIERIA - LEY 10946 DISTRITO II - ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 0099- D. II

Ref.: Cartel Profesional.

Visto:

Que se detectan carteles de identificación profesional que no guardan el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las tareas profesionales encomendadas.

Considerando:

Que resulta pertinente el dictado de una resolución aclaratoria acerca de la leyenda que debe contener el "cartel profesional" a exhibir en obra y del uso obligatorio del mismo.

Que conforme lo establece el Artículo 6^a y 7^a del Estatuto del Colegio (Dto. 2636/94) referente al ejercicio profesional, el Directorio tiene el deber de arbitrar los medios necesarios para ejercer el control de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades (Art. 27^a inciso 2);

Por lo expuesto,

EL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS - DISTRITO II RESUELVE:

Art. 1º) Establecer el uso obligatorio del cartel profesional en toda tarea encomendada que requiera la correspondiente identificación del Profesional Técnico.

Art. 2) Dicho cartel estará integrado por:

- Tareas profesionales encomendadas.
- Nombres, apellido y domicilio del Profesional.
- Título habilitante completo.
- Número de Matrícula del Colegio.
- Número de expediente técnico.
- Domicilio y Localidad de la Tarea Encomendada.

Art. 3) Disponer que a partir del primer día hábil del mes de Marzo del 2001, el Colegio de Distrito II proveerá en forma gratuita el cartel profesional para las encomiendas de tareas a realizar en las distintas especialidades técnicas.

Art. 4) Dar a conocimiento de los Colegiados, de Oficina Técnica, Administrativa, y matriculación, archívese, etc.

Resuelto por el Directorio de Distrito II en fecha 02 de Febrero de 2001.

M.M.O. Marcelo Giacobbe

Secretario

M.M.O. Miguel Angel Rubbo

Presidente